



**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

|                          |                                                                                              |
|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Expediente:</b>       | 05001333301420190026200                                                                      |
| <b>Medio de control:</b> | Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral                                             |
| <b>Demandante:</b>       | Janeth Lucía Tabares Ruiz como representante legal de Roberto Julio Tabares Ruiz             |
| <b>Demandado:</b>        | Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR                                     |
| <b>Asunto:</b>           | Ordena remitir expediente a la Contadora Pública de los Juzgados Administrativos de Medellín |

Dentro del término otorgado para alegatos de conclusión, el apoderado de la entidad demandada CASUR, allegó propuesta de conciliación frente a las pretensiones de la demanda, anexando los parámetros dados por el Comité de Conciliación de la entidad y la liquidación correspondiente.

Con base en lo anterior, mediante auto de fecha 25 de enero de 2023, notificado por estados del 26 de enero de 2023, se dio traslado a la parte demandante para que se pronunciara sobre la propuesta conciliatoria.

El 7 de febrero de 2023, la parte demandante remite memorial informando su aceptación a la propuesta conciliatoria.

De conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 446 del Código General del Proceso<sup>1</sup>, se ordena remitir el expediente a la Contadora Pública de los Juzgados Administrativos de Medellín, para que efectúe la verificación de la liquidación del crédito, contenido en la propuesta conciliatoria, con relación al reajuste de la asignación de retiro del demandante durante los años 1999 y 2002; y las diferencias en la asignación de retiro sobre las mesadas causadas desde 1999 hasta la actualidad, con miras a determinar el aumento en la mesada que recibe actualmente.

Se le concede el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo del exhorto que comunique el presente auto, para efectuar la correspondiente verificación y remitir su concepto al despacho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA**  
**JUEZ**

<sup>1</sup> Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...) **Parágrafo. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.**

|                   |                                                                                              |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente:       | 05001333301420190026200                                                                      |
| Medio de control: | Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral                                             |
| Demandante:       | Janeth Lucía Tabares Ruiz como representante legal<br>de Roberto Julio Tabares Ruiz          |
| Demandado:        | Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –<br>CASUR                                  |
| Asunto:           | Ordena remitir expediente a la Contadora Pública de los Juzgados Administrativos de Medellín |

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**  
**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**  
**Certifico:** en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.  
**Medellín, MARZO 01 DE 2023, fijado a las 8:00 a.m.**  
**EVELYN HELENA PALACIO BARRIOS**  
**Secretaria**

GPC